



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 040-2021- A/MPR

Rioja, 05 de febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 007-2021-OPMI/GPP/MPR/SOMC de fecha 22.01.2021; Informe N° 016-2021-GPP/MPR de fecha 25.01.2021; Nota de Coordinación N° 023-2021-GM/MPR de fecha 25.01.2021; Informe Legal N° 071-2021-OAJ/MPR de fecha 04.02.2021; Informe N° 047-2021-GM/MPR de fecha 05.02.2021; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 045-2021-A/MPR de 05.02.2021, para emitir el acto resolutorio aprobando **los Criterios de Priorización de Inversiones para la Programación Multianual de Inversiones 2022 – 2024 de la Municipalidad Provincial de Rioja, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones mediante el Informe N° 007-2021-OPMI/GPP/MPR/SOMC de fecha 22 de enero del 2021, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto los Criterios de Priorización de Inversiones para la Programación Multianual de Inversiones 2022 – 2024 de la Municipalidad Provincial de Rioja, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones "INVIERTE.PE", en la cual se señala que uno de los pasos para realizar la cartera de inversiones son los Criterios de Priorización de Inversiones para la Programación Multianual de Inversiones 2022 – 2024, razón por la cual la Oficina citada elaboró dichos criterios con el objetivo de establecer la prioridad de cada inversión del PIM los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos al alcanzar respecto al cierre de brechas;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1252, tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022 – 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, según anexo que forma parte de la presente resolución contenida en 13 folios, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones **INVIERTE.PE** y Directiva que indica los pasos para realizar la cartera de Inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas.

ARTÍCULO 2°: LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2022 – 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, aprobados en el Artículo precedente, serán aplicados en la Fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) en los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales, y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenten en el marco de la normatividad vigente y publicados por la OPMI en su portal institucional de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR, al responsable de Informática y Comunicación de la MPR, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.